



Resolución Jefatural

N° 000036-2023-ONP/JF

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES PARA ASISTIR A LA CONFERENCIA "SCHRODER INVESTMENT CONFERENCE"

Lima, 13 de Marzo del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000130-2023-DIN-ONP, del 15 de febrero de 2023 y el Memorando Circular N° 000012-2023-DIN-ONP, del 13 de marzo de 2023, de la Dirección de Inversiones; el Memorando N° 000476-2023-ORH-ONP, del 2 de marzo de 2023 y el Memorando N° 000581-2023-ORH-ONP, del 12 de marzo de 2023, que adjuntan el Informe N° 0038-2023-ORH.DP-ONP, del 27 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000086-2023-GG.INT-ONP, del 2 de marzo de 2023 y el Memorando N° 000105-2023-GG.INT-ONP, del 13 de marzo de 2023, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; y, el Informe N° 000121-2023-OAJ-ONP, del 13 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 1 que su objeto es regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en adelante las Normas Reglamentarias, señala que los viajes que no ocasionen gasto al Estado son autorizados por el Titular de la Entidad correspondiente;


Que, el artículo 5 de la Ley N° 28532 que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en concordancia con el artículo 9




del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que el Jefe de la ONP es el funcionario de mayor nivel jerárquico en la entidad, encargado de supervisar el adecuado funcionamiento de la institución, ejercer la representación oficial de la entidad y emitir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia;




Que, mediante Memorando N° 000130-2023-DIN-ONP, del 15 de febrero de 2023, ampliado con Memorando Circular N° 000012-2023-DIN-ONP, del 13 de marzo de 2023, la Dirección de Inversiones solicita se autorice el viaje de los servidores Shirley Margaret Pando Beltrán, Directora General de Inversiones, y Carlos Ulises Garay Sánchez, Ejecutivo de Inversiones Financieras de la Dirección de Inversiones, para asistir a la Conferencia: “Schroders Investment Conference” organizada por la firma Schroders, a realizarse el 15 y 16 de marzo de 2023, en la ciudad de Londres, señalando que la autorización solicitada no irrogará gasto al Estado y es en interés institucional del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) referido a mantener actualizados a los profesionales sobre inversiones actuales en el sistema financiero global, así como de sesiones interactivas de productos propios de un administrador de fondos, a fin de evaluar su implementación en el Portafolio del FCR, y tomar contacto con los funcionarios responsables de la referida firma, con quienes el FCR mantiene inversiones, así como participantes de alto perfil financiero, precisando que el FCR sostiene una relación comercial con la firma *Schroder Investment Management* desde julio del 2019, a través de la inversión en el Fondo “Schroders ISF Emerging Asia”, por lo que dicho evento constituye parte de la transferencia tecnológica recibida por la firma en mención;



Que, conforme a la invitación cursada por la firma Schroders de fecha 8 de febrero de 2023, el citado viaje no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni al Presupuesto Institucional de la ONP, por cuanto los gastos por concepto de pasajes, hospedaje y alimentación son cubiertos íntegramente por el organizador del evento, precisando la citada firma, mediante comunicación de fecha 13 de marzo de 2023, que la invitación cursada a nombre de Shirley Pando Beltrán y Carlos Garay Sánchez se realiza en el marco de la relación comercial que Schroder Investment Management sostiene con el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) desde julio del 2019 y que es una oportunidad para que se discutan en reuniones de trabajo temas de la inversión actual que el FCR sostiene con dicha firma, permitiendo la Conferencia escuchar a participantes de alto perfil que contribuya a la transferencia tecnológica para el FCR;



Que, mediante Memorando N° 000476-2023-ORH-ONP, del 2 de marzo de 2023 y Memorando N° 000581-2023-ORH-ONP, del 12 de marzo de 2023, que adjunta el Informe N° 0038-2023-ORH.DP-ONP, del 27 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la Conferencia “Schroder Investment





Resolución Jefatural

Conference" es un evento organizado por los Administradores de Carteras que sigue la línea de organización de manera recurrente con periodicidad anual, entendiéndose al evento como a la exposición de profesionales en el ámbito económico y financiero, así como de sesiones interactivas de productos propios de un administrador de fondos, y de tomar contacto con los funcionarios responsables de la referida firma con quienes el FCR mantiene inversiones, así como participantes de alto perfil financiero. En así que, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación es formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Prelación para la Formación Laboral, la acción de capacitación (evento) no forma parte del orden de prioridades de la planificación de la capacitación según la directiva vigente, por lo tanto, no corresponde incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023;



Que, el literal a) del numeral 8.4 de la Directiva N° 008-2022-ONP/GG, Directiva sobre la prohibición de solicitar, recibir o aceptar regalos y otros actos similares en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 166-2022-GG/ONP, señala que, los/las servidores/as civiles se encuentran exceptuados de la prohibición de recepción de regalos respecto de los viajes, a nivel nacional o internacional de los/las servidores/as civiles de la ONP, cuando se realicen como parte del rol de la ONP como Secretaría Técnica del FCR y en el marco de una relación comercial previamente establecida a través de un contrato con un/a proveedor/a, en el cual se requiera transferencia tecnológica, capacitación y/o presentación de reporte anual;



Que, mediante Memorando N° 000086-2023-GG.INT-ONP, del 2 de marzo de 2023 y Memorando N° 000105-2023-GG.INT-ONP del 13 de marzo de 2023, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General señala, entre otros, que para la aplicación de la excepción contemplada en el literal a. del numeral 8.4 de la Directiva N° 008-2022-ONP/GG, Directiva sobre la prohibición de solicitar, recibir o aceptar regalos y otros actos similares en la Oficina de Normalización Previsional, se debe acreditar que el viaje se realiza por el/la servidor/a de la ONP en cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad como Secretaría Técnica del FCR y que se enmarca en un contrato que se haya suscrito previamente, en el que se establezca que el/la proveedor/a debe brindar transferencia tecnológica o capacitación o reporte anual; debiendo asegurarse asimismo el cumplimiento de las demás condiciones señaladas para la aplicación de la excepción, siendo que, respecto a la exigencia de que el viaje se encuentre estipulado en los términos de referencia del contrato, aclara que, si bien se ha establecido como condición para la procedencia de esta excepción la existencia de una relación comercial y un acuerdo previo al respecto entre la ONP y el proveedor, esta no debe estar limitada por la denominación del documento que contenga tal acuerdo, debiendo entenderse que



este acuerdo puede estar contenido en un documento que tenga una denominación distinta;

Que, mediante Informe N° 000121-2023-OAJ-ONP, del 13 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, y atendiendo a lo informado por la Dirección de Inversiones, la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Integridad Institucional, opina que es legalmente viable que el Jefe institucional autorice, mediante Resolución Jefatural, el viaje en comisión de servicios de los servidores Shirley Margaret Pando Beltrán, en su calidad de Directora General de Inversiones, y Carlos Ulises Garay Sánchez, Ejecutivo de Inversiones Financieras de la Dirección de Inversiones, del 13 de marzo al 17 de marzo de 2023, para asistir a la Conferencia "Schroder Investment Conference", en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;



Que, considerando que existe interés institucional del FCR, cuya Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la ONP, y teniendo en cuenta el itinerario de viaje, corresponde autorizar el viaje a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios, del 13 de marzo al 17 de marzo de 2023, de los servidores Shirley Margaret Pando Beltrán, Directora General de Inversiones, y Carlos Ulises Garay Sánchez, Ejecutivo de Inversiones Financieras de la Dirección de Inversiones, para asistir a la Conferencia: "Schroders Investment Conference" organizada por la firma Schroders, a realizarse el 15 y 16 de marzo de 2023;



Con el visto del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General (e), y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, así como lo dispuesto por la Ley N° 27619 y sus Normas Reglamentarias aprobadas con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de viaje al exterior

Autorícese el viaje al exterior, en comisión de servicios, del 13 de marzo al 17 de marzo de 2023, de los servidores Shirley Margaret Pando Beltrán, Directora General de Inversiones y Carlos Ulises Garay Sánchez, Ejecutivo de Inversiones





Resolución Jefatural

Financieras de la Dirección de Inversiones, para asistir a la Conferencia: "Schroders Investment Conference" organizado por la firma Schroders, a realizarse el 15 y 16 de marzo de 2023, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Precisión sobre gastos por concepto de viajes y viáticos

Precísase que el viaje autorizado no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni al Presupuesto Institucional de la ONP, por cuanto los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos íntegramente por el organizador.

Artículo 3. Precisión sobre exoneración o liberación de impuestos

Precísase que la presente Resolución Jefatural no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.



Artículo 4. Presentación de informe

Dispónese que los servidores presenten un informe sobre los resultados del viaje realizado y autorizado mediante la presente Resolución, dentro de un plazo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente a su arribo a su ciudad de origen, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27619 y sus Normas Reglamentarias, y con las formalidades establecidas en el ítem iii del literal a. del numeral 8.4 de la Directiva N° 008-2022-ONP/GG, Directiva sobre la prohibición de solicitar, recibir o aceptar regalos y otros actos similares en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 166-2022-GG/ONP.



Artículo 5. Notificación

Dispónese que se notifique, a través de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la Oficina de Administración, de la presente Resolución a los servidores autorizados en el artículo 1, a la Dirección de Inversiones y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes y archivo en el legajo personal de los servidores, así como a la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la ONP y a el/la Oficial de Cumplimiento Antisoborno, antes de la partida, con fines de registro, conforme al ítem ii del literal a. del numeral 8.4 de la Directiva N° 008-2022-ONP/GG, Directiva sobre la prohibición de solicitar, recibir o aceptar regalos y otros actos






similares en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 166-2022-GG/ONP.

Artículo 6.- Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
LUIS GUILLERMO GRIMALDO PARRA CASAS
JEFE
Oficina de Normalización Previsional